

## ACUERDO 001/2026 DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL CUAL SE CREA EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL INSTITUTO.

### GLOSARIO

**CPEUM:** *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

**CPEY:** *Constitución Política del Estado de Yucatán.*

**DEFENSORÍA:** *Defensoría Pública de los Derechos Políticos-Electorales del Instituto*

**INE:** *Instituto Nacional Electoral.*

**INSTITUTO:** *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

**LIPEEY:** *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

**REGLAMENTO:** *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Políticos-Electorales del Instituto.*

### SUMARIO

Se aprueba la creación y emisión del Catálogo de puestos de la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

### ANTECEDENTES

1. Mediante el Decreto número 655/2023, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, estableciéndose en dicho ordenamiento la creación de la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales, concebida como un órgano desconcentrado del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, dotado de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos previstos por la propia legislación electoral local.
2. En sesión celebrada el cuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en cumplimiento del mandato legal previsto en el Decreto número 655/2023 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo transitorio segundo del citado decreto, aprobó el Reglamento de la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales, mediante el Acuerdo CG/048/2023, con el objeto de establecer su estructura

orgánica, atribuciones y los procedimientos generales para el adecuado funcionamiento de la referida Defensoría.

3. El catorce de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo CG/124/2024, mediante el cual se modificó e integró la conformación de las Comisiones Permanentes y la Comisión Especial del propio Consejo General, derivado de la designación de la nuevas consejerías.

En atención a lo anterior, la Comisión de Denuncias y Quejas quedó integrada conforme la siguiente manera:

Consejera electoral	Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina	Presidencia
Consejero electoral	Maestro Carlos Alberto Dzib Pech	Integrante
Consejero electoral	Maestro Alberto Rivas Mendoza	Integrante
Secretario Ejecutivo	Maestro Enrique de Jesús Uc Ibarra	Secretaría técnica

## CONSIDERACIONES

### I. FUNDAMENTO

- A) La LIPEEY dispone que el Consejo General del Instituto contará, para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, con el apoyo de Comisiones que actúan como órganos auxiliares del órgano superior de dirección, entre las cuales se encuentra la Comisión de Denuncias y Quejas.

En ese sentido, el *artículo 127* del citado ordenamiento establece que dichas Comisiones se encuentran facultadas para el estudio, análisis, opinión y dictaminación de los asuntos vinculados con las atribuciones del Consejo General, dentro del ámbito de su respectiva competencia.

- B) Asimismo, el *artículo 152 terdecies* de la propia Ley, incorporado mediante el Decreto número 655/2023, regula la organización y el funcionamiento de la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales, incluyendo lo relativo a la definición de su estructura, y precisa que corresponde a la Comisión de Denuncias y Quejas la creación del Catálogo de Cargos y Puestos de la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales.

### II. MOTIVACIÓN

1. La reforma a la LIPEEY, derivada del decreto número 655/2023, ordenó al Instituto poner en funcionamiento la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales, con la finalidad de fortalecer la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, particularmente de aquellas personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica. Dicha Defensoría fue concebida como un mecanismo institucional destinado a brindar, de manera gratuita y a petición de parte, servicios de defensa y asesoría en materia electoral, asegurando el acceso efectivo a la justicia electoral en condiciones de igualdad.
2. En ese sentido, la propia LIPEEY, a partir de la referida reforma, establece que la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales tiene entre sus funciones proporcionar servicios de defensa y asesoría en materia de derechos político-electorales; procurar el respeto, la protección y la promoción del ejercicio de dichos derechos; así como orientar a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica sobre la naturaleza, contenido y alcances de sus derechos político-electorales, dentro del ámbito de competencia del Instituto.
3. Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la legislación prevé que la Defensoría se integre por una persona titular, defensoras y defensores, así como personal administrativo y de apoyo, cuya actuación resulta indispensable para el correcto desempeño de las atribuciones encomendadas. En ese sentido, el grupo de trabajo multidisciplinario que se integre como auxiliar del Consejo General y de la Comisión, para la organización y conducción del procedimiento para la selección del personal de la Defensoría, propondrá personas maya hablantes para desempeñar los cargos de persona Titular y personas Defensoras de la Defensoría Pública, con la finalidad de garantizar la contratación de personal jurídico maya hablante, en términos de lo ordenado en el artículo 152 Ter de la LIPEEY.
4. Derivado de lo anterior, resulta necesario que las personas que integren la Defensoría cuenten con la preparación, perfil y capacidades idóneas para el ejercicio del cargo, de manera que el servicio que se brinde a la ciudadanía sea profesional, eficaz y acorde con los fines que persigue la institución, así como con los requisitos que para cada cargo la LIPEEY prevé.
5. En tal virtud, la elaboración y aprobación del Catálogo de Cargos y Puestos de la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales constituye un instrumento fundamental para definir con claridad la estructura organizacional, los perfiles requeridos y las responsabilidades inherentes a



cada cargo, sentando las bases para una conformación óptima para el cumplimiento de sus objetivos.

6. Asimismo, el artículo tercero transitorio del Decreto número 655/2023 establece que el Consejo General del Instituto deberá prever las condiciones necesarias para el funcionamiento y adecuado desempeño de la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales, incluyendo la previsión del personal correspondiente. En atención a dicho mandato legal, y en congruencia con la aprobación previa del Reglamento de la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales, resulta procedente la emisión del presente Acuerdo, mediante el cual se aprueba el Catálogo de Cargos y Puestos de la Defensoría, como un instrumento indispensable para definir su estructura organizacional y los perfiles necesarios para el cumplimiento eficaz de las funciones que la ley le confiere, garantizando así la adecuada operación de dicho órgano conforme al decreto reformador y a la legislación electoral local.

De conformidad con los antecedentes y las consideraciones antes señaladas, y en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto, tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Catálogo de Cargos y Puestos de la Defensoría Pública de los Derechos-Políticos Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mismo que se anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Remítase por medio electrónico el presente Acuerdo y el Catálogo aprobado, a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto y a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

**TERCERO.** Remítase por medio electrónico en el momento procesal oportuno, el presente Acuerdo y el Catálogo aprobado, al grupo de trabajo multidisciplinario que se integre como auxiliar del Consejo General y de la Comisión, para la organización y conducción del procedimiento para la selección del personal de la Defensoría, para su debido conocimiento, cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones y a efecto de garantizar lo precisado en la motivación 3 del presente acuerdo con relación al artículo 152 Ter de la LIPEEY.



Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional [www.iepac.mx](http://www.iepac.mx), para su difusión.

Este acuerdo fue aprobado en sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, celebrada el día 26 de mayo de dos mil veintiséis, por UNANIMIDAD de votos de los C.C. Consejeros Electorales, Maestro Carlos Alberto Dzib Pech, Maestro Alberto Rivas Mendoza y la Consejera Presidente de la Comisión Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina.

 <p><b>MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA</b> CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</p>	 <p><b>MTRO. ENRIQUE DE JESÚS UC IBARRA</b> SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN</p>
 <p><b>MTRO. CARLOS ALBERTO DZIB PECH</b> CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN</p>	 <p><b>MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA</b> CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN</p>

**CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS  
DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>Clave del puesto</b>		<b>Nivel</b>	<b>2</b>
-------------------------	--	--------------	----------

<b>Denominación</b>	Titular de la Unidad de la Defensoría Pública de los Derechos Políticos-Electorales
<b>Área/Adscripción</b>	Defensoría Pública de los Derechos Políticos-electorales
<b>Sistema</b>	Rama Administrativa
<b>Cuerpo</b>	Función Ejecutiva
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	Secretario (a) Ejecutivo (a) del Instituto / Comisión de Denuncias y Quejas
<b>Puesto tipo</b>	No

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento jurídico</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, artículos 152 Ter fracción I, 152 Quáter, 152 Octies y 152 Duodecies; Reglamento de la Defensoría Pública de los Derechos Políticos-Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán artículos 8, 9, 18 y 19.
<b>Objetivo</b>	Supervisar la operación de la defensoría, coordinar al personal y garantizar la calidad en la defensoría de derechos bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, respeto a derechos humanos, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, honestidad, honradez, rendición de cuenta, transparencia y perspectiva de género.
<b>Función 1</b>	Administrar, dirigir y vigilar los servicios de defensoría pública relacionados con los derechos político-electorales y demás que determine la Ley Electoral.
<b>Función 2</b>	Coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los procesos internos del Instituto, en la elaboración, integración y tramitación de los documentos necesarios para la atención de diligencias y procedimientos jurídicos en materia de

	derechos político-electorales y demás previstos en la Ley Electoral, como parte de la prestación del servicio de la Defensoría.
<b>Función 3</b>	Diseñar e implementar, en conjunto con la Comisión, el programa anual de difusión sobre los derechos político-electorales de grupos vulnerables en el Estado de Yucatán y de los servicios que presta, apoyándose de las Instituciones afines al tema.
<b>Función 4</b>	Informar a la Comisión sobre los asuntos y servicios brindados por la Defensoría
<b>Función 5</b>	Organizar y participar en foros académicos, conferencias, seminarios y reuniones, con la finalidad e promover la difusión, el desarrollo y la defensa de los derechos político electorales de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica.
<b>Función 6</b>	Rendir la elaboración de informes semestrales sobre el funcionamiento, resultados y servicios que brinda la defensoría.
<b>Función 7</b>	Promover y gestionar convenios con instituciones públicas, sociales y privadas que puedan contribuir al correcto cumplimiento y mejoramiento de las funciones de la defensoría.
<b>Función 8</b>	Elaborar y difundir, con el apoyo la Comisión de Denuncias y Quejas, estudios y documentos que brinden a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, información sobre sus derechos político-electorales
<b>Función 9</b>	Emitir dictámenes fundados y motivados en los que se justifique la prestación o no de los servicios.
<b>Función 10</b>	Emitir opiniones sobre los temas que se le formulen en el ámbito de su competencia;
<b>Función 11</b>	Implementar programas de formación, capacitación y sensibilización dirigidos al personal de la Defensoría;
<b>Función 12</b>	Realizar visitas y convocar a encuentros periódicos, con las personas o grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, para llevar a cabo análisis y diagnósticos sobre la situación que impera en relación al respecto de sus derechos político-electorales, previa autorización de la Comisión
<b>Función 13</b>	Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

## PERFIL

### Requisitos académicos

<b>Nivel de estudios</b>	Licenciatura.
<b>Grado de avance</b>	Título con antigüedad de 3 años y cédula profesional vigente.
<b>Área Académica</b>	Licenciatura en Derecho / Abogado/Abogada.

### Requisitos de Experiencia Profesional

<b>Experiencia:</b>	<p>Acreditar experiencia para el desempeño de las actividades propias del cargo, tales como constancias o títulos de especialización, diplomados, cursos o actualizaciones en materia electoral.</p> <p>Preferentemente, grado académico de especialista, maestría o doctorado en Derechos Humanos o en áreas afines, entendidas como aquellas disciplinas cuyo objeto de estudio, metodología o campo de aplicación se vincule directamente con la defensa, protección, promoción o garantía de los derechos humanos.</p> <p>Preferentemente persona maya hablante.</p>
---------------------	--

### Competencia

	Competencia	NIVEL DE DOMINIO
1.	<b>Visión Institucional</b>	3
2.	<b>Ética y responsabilidad Administrativa</b>	3
3.	<b>Trabajo en equipo y Redes de Colaboración</b>	3
4.	<b>Análisis y toma de decisiones bajo presión</b>	3
5.	<b>Liderazgo</b>	3
6.	<b>Negociación</b>	3

## IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

<b>Clave del puesto</b>		<b>Nivel</b>	<b>4</b>
-------------------------	--	--------------	----------

<b>Denominación</b>	Defensor/a de la Unidad de la Defensoría Pública de los Derechos Políticos-Electorales
<b>Área/Adscripción</b>	Defensoría Pública de los Derechos Políticos-electorales
<b>Sistema</b>	Rama administrativa
<b>Cuerpo</b>	Función Ejecutiva
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	Titular de la Unidad de la Defensoría Pública de los Derechos Políticos-electorales
<b>Puesto tipo</b>	No

## DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento jurídico</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, artículos 152 Nonies, 152 Decies, 152 Quinques y 152 Duodicies; Reglamento de la Defensoría Pública de los Derechos Políticos-Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán artículos 8, 10, 17, 20 y 21.
<b>Objetivo</b>	Brindar apoyo integral a la persona titular de la defensoría, así como atender con respeto a las personas representadas y asesoradas, en el ejercicio de sus facultades.
<b>Función 1</b>	Asesorar a la ciudadanía y garantizar la defensa efectiva de los derechos políticos-electorales bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, respeto a los derechos humanos, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, honestidad, honradez, rendición de cuenta, transparencia y perspectiva de género.
<b>Función 2</b>	Dar servicio de asesoría jurídica en materia electoral a las personas que lo soliciten en los términos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Yucatán, y las demás normas aplicables.
<b>Función 3</b>	Representar y asesorar jurídicamente a la persona o grupo que haga uso de los servicios dentro del ámbito de competencia de la Defensoría y conforme a la normativa

	aplicable, durante el proceso correspondiente y en las diligencias en las que legalmente deba intervenir para la defensa de los derechos político-electorales.
<b>Función 4</b>	Informar al representado y allegarse de todos los documentos y elementos necesarios que se consideren indispensables para ejercer debidamente sus atribuciones.
<b>Función 5</b>	Apoyar a la persona titular cuando así se requiera, proporcionando información y documentación de manera oportuna.
<b>Función 6</b>	Elaborar dictámenes fundados y motivados que justifiquen la prestación o no de los servicios.
<b>Función 7</b>	Realizar un registro de control con los procedimientos o asuntos en los que intervengan conforme a los lineamientos que determine la Comisión de denuncias y quejas.
<b>Función 8</b>	Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

## PERFIL

### Requisitos académicos

<b>Nivel de estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de avance</b>	Título con un año de antigüedad y cédula profesional vigente
<b>Área Académica</b>	Licenciatura en Derecho / Abogado

### Requisitos de Experiencia Profesional

<b>Requisitos</b>	<p>Acreditar experiencia en materia electoral, y tener preferentemente experiencia para el desempeño de las actividades propias del cargo, tales como constancias o títulos de especialización, diplomados, cursos o actualizaciones en materia de derechos humanos.</p> <p>Preferentemente maya hablante</p>
-------------------	---

### Competencia

	Competencia	NIVEL DE DOMINIO
1.	<b>Visión Institucional</b>	2
2.	<b>Ética y responsabilidad Administrativa</b>	2
3.	<b>Trabajo en equipo y Redes de Colaboración</b>	2
4.	<b>Análisis y toma de decisiones bajo presión</b>	2
5.	<b>Liderazgo</b>	1
6.	<b>Negociación</b>	1

## IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

<b>Clave del puesto</b>		<b>Nivel</b>	<b>5</b>
-------------------------	--	--------------	----------

<b>Denominación</b>	Asistencia técnica de la Unidad de la Defensoría Pública de los Derechos Políticos-electorales
<b>Área/Adscripción</b>	Defensoría Pública de los Derechos Políticos-electorales
<b>Sistema</b>	Rama Administrativa
<b>Cuerpo</b>	Función técnica
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	Defensor o defensora de la Unidad de la Defensoría Pública de los Derechos Políticos-electorales
<b>Puesto tipo</b>	No

## DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento jurídico</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, artículos 152 Ter, 152 Sexies y 152 Quinques; Reglamento de la Defensoría Pública de los Derechos Políticos-Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán artículos 8, 15 y 22.
<b>Objetivo</b>	Atender de forma integral las necesidades técnicas del área conforme a los requerimientos de la persona titular; con apego a la misión, visión y principios de la institución.
<b>Función 1</b>	Recibir las solicitudes, oficios, memorándums y documentos en general dirigidos al área, que se le asignen para su atención.
<b>Función 2</b>	Mantener actualizado el sistema de archivo y gestión documental del área con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia.
<b>Función 3</b>	Apoyar en la gestión de las solicitudes de materiales y suministros necesarios para las actividades del área, así como colaborar en el control del inventario, a fin de asegurar una organización óptima.
<b>Función 4</b>	Coadyuvar en la elaboración, organización y archivo de los expedientes y la documentación legal que se generen en el área.

<b>Función 5</b>	Apoyar en la logística de las actividades encomendadas por el área.
<b>Función 6</b>	Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

**PERFIL**

**Requisitos académicos**

<b>Nivel de estudios</b>	Estudio de nivel medio superior
<b>Grado de avance</b>	Certificado
<b>Área Académica</b>	<b>No aplica</b>

**Requisitos de Experiencia Profesional**

<b>Años de experiencia</b>	No se requerirá contar con experiencia
<b>Otros:</b>	Preferentemente persona maya hablante.

**Competencias clave**

	<b>Tipo de competencia</b>	<b>NIVEL DE DOMINIO</b>
1.	<b>Visión Institucional</b>	2
2.	<b>Ética y responsabilidad Administrativa</b>	2
3.	<b>Trabajo en equipo y redes de colaboración</b>	2
4.	<b>Análisis y toma de decisiones bajo presión</b>	1